



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.336
11 de octubre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

13º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 336ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 7 de octubre de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Debate general sobre "El niño y los medios de comunicación"

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

DEBATE GENERAL SOBRE "EL NIÑO Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" (tema 6 del programa)

1. Por invitación de la Presidenta, la Sra. Kane, el Sr. Arnaldo y la Sra. Peeters, en calidad de relatores de los Grupos de debate I, II y III, toman asiento a la mesa del Comité.

2. La PRESIDENTA invita a la Sra. Kane a informar de las deliberaciones del Grupo de debate I sobre la participación de los niños en los medios de comunicación, que tuvieron lugar por la mañana.

3. La Sra. KANE (UNICEF) indica que el punto de partida de las deliberaciones fue el principio enunciado en la Convención según el cual los niños tienen libertad para expresar sus opiniones, y que se invitó a niños a participar en dichas deliberaciones. En efecto, es esencial que se aliente a los niños a desempeñar el papel que les incumbe en la elaboración de los programas de los medios de comunicación y, por otra parte, sería artificial separar a los medios de la vida cotidiana en la familia, la escuela, la comunidad y la sociedad en general a la que pertenece el niño.

4. Los medios de comunicación varían enormemente de un país a otro. Así, en Australia pocos niños tienen acceso a ellos y la información que reciben proviene de otras fuentes. En Manhattan, por el contrario, la mayoría de los niños tiene acceso a la televisión por cable. El Grupo de debate llegó a la conclusión, en primer lugar, de que es necesario realizar investigaciones más profundas sobre la influencia de los medios de comunicación en los niños. Por ejemplo, no hay ninguna prueba científica de que la violencia en la televisión sea perjudicial para los niños. Conviene también ayudar a los medios para que hagan participar más a los niños, quienes necesitan que se creen lazos entre ellos y la sociedad en sentido amplio, a saber, sus familias, las instituciones que se ocupan de los niños, los pediatras, los centros escolares, las organizaciones no gubernamentales o los organismos de las Naciones Unidas. Además, convendría utilizar mejor las nuevas tecnologías, como el Internet, para permitir a los niños expresarse mediante ellas. Corresponde a los poderes públicos y el sector privado actuar en este sentido.

5. Los medios de comunicación pueden también desempeñar un papel útil en la educación de los niños. Es mucho lo que queda por hacer para que los niños no sigan siendo consumidores pasivos sino productores de los medios de comunicación.

6. El Sr. ARNALDO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), resumiendo los trabajos del Grupo de debate II sobre la protección de los niños contra la influencia nociva de los medios de comunicación, indica que la mayoría de las conclusiones del Grupo provienen de los propios niños. Estas son, concretamente que conviene alentar a los Estados a que hagan aplicar mejor el párrafo a) del artículo 17 y el artículo 29 de la Convención; que se proteja mejor a los niños de la influencia nefasta de algunos medios de comunicación que difunden imágenes pornográficas o actos de violencia sexual contra los niños; que se vele también por que los medios de comunicación reflejen todos los aspectos del mundo real, sean positivos o negativos, pero prohibiéndose la difusión de situaciones extremas como los malos tratos de que

son víctimas los niños; y que se proteja y preserve la diversidad cultural y lingüística con el ánimo de defender la democracia y evitar los estereotipos culturales, así como que se elaboren directrices, basadas en el espíritu de la Convención, para los dirigentes de los medios de comunicación y la sociedad civil en general. En este ámbito, recae sobre las organizaciones internacionales un papel esencial.

7. La red Internet, en especial, puede cumplir una función provechosa si se elaboran los medios para limitar el acceso de los niños a los programas que resulten perjudiciales. El Grupo de debate ha sugerido también alentar y financiar la participación de niños en la elaboración de programas periodísticos, organizar campañas nacionales de consulta de los niños y asegurar su seguimiento, conceder premios a profesionales de los medios que se ocupen de informar a los niños sobre sus derechos, favorecer la organización de un día nacional de acceso de los niños a los medios de comunicación y organizar una conferencia internacional en la que participarían niños y dirigentes de los medios de comunicación para sensibilizar a todos sobre la responsabilidad de los medios en la realización y plenitud del niño. A este respecto, la UNESCO celebrará el año próximo en París una reunión con el grupo de investigaciones sobre las relaciones entre los niños y los medios de comunicación y la organización cuidará de que se invite a niños a participar en ella.

8. La Sra. PEETERS (Federación Internacional de Periodistas), al informar acerca de los trabajos del Grupo de debate III sobre el respeto de la integridad de los niños en los programas difundidos por los medios de comunicación, señala que las deliberaciones giraron en torno a diversos principios de la Convención relacionados en particular con la libertad de expresión y el derecho a la vida privada. En vista del papel esencial que desempeñan los medios en la defensa y la promoción de los derechos humanos, los profesionales de dicho sector deben adoptar una actitud vigilante para proteger la integridad de los niños y los adolescentes. Las deliberaciones del Grupo de debate se refirieron en gran medida a la televisión y los recursos para promover la Convención, en cooperación con los profesionales de los medios de comunicación. Por otra parte, es menester elaborar directrices para que los periodistas tengan más en cuenta las disposiciones de la Convención. Se ha subrayado que es necesario conjugar la protección del niño con el derecho del público a la información. Así pues, el Grupo de debate tomó nota de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados prefiere no autorizar a los periodistas a entrevistar a niños refugiados que hayan sido víctimas de actos de violencia. De todas maneras, puede ser útil escuchar la voz de estos niños para sensibilizar a la población sobre su suerte. A este respecto, quizás sea conveniente reconstruir los actos de violencia de que han sido víctimas los niños. Tal ha sido el caso en Camboya, donde muchachas que habían sido vendidas para ejercer la prostitución y se habían escapado representaron su propio papel ante los medios de comunicación con el fin de informar a la población sobre ese problema. Además, el Grupo de debate examinó la cuestión de los estereotipos que reproducen los medios de comunicación, a saber el de los niños violentos, que da la impresión de que se trata de un problema generalizado, y el de los adolescentes de origen extranjero, que puede servir para justificar las políticas encaminadas a frenar la inmigración. Sin embargo, el Grupo de Trabajo concluyó en especial que es difícil enunciar principios generales en esta esfera y que es necesario actuar caso por caso.

9. La PRESIDENTA invita a los participantes a que expresen su opinión sobre los puntos que se han abordado.

10. La Sra. NOGUCHI (Organización Internacional del Trabajo) menciona el caso de los niños que participan en la realización de anuncios publicitarios y programas de ficción para la televisión, que, a su juicio, guarda relación con el artículo 32 de la Convención. En efecto, estos niños son obligados a realizar un trabajo y la producción de un mensaje publicitario de unos pocos segundos puede exigir largas horas de filmación que pueden resultar penosas para los niños pequeños. Por otra parte, los medios de comunicación son útiles para que la población tome conciencia de diversos problemas que afectan precisamente al trabajo del niño. De todas maneras, no se debe perder de vista que en los medios de comunicación priman a menudo los intereses económicos.

11. La PRESIDENTA recuerda que el Comité alienta regularmente a los gobiernos a que hagan aplicar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo. En cuanto a la participación del niño en la realización de documentos publicitarios o de ficción, estima que, más que de trabajo, se trata de un caso de utilización del niño. Opina de todas maneras que, en esta esfera, es necesario tener más en cuenta varios principios enunciados en la Convención.

12. La Sra. SANTOS PAIS indica que el Comité ya ha mencionado esta cuestión al examinar los informes de varios Estados Partes en la Convención. Subraya que a menudo las familias atienden más a sus propios intereses que a los de los niños, y ha observado que las legislaciones nacionales en algunos casos autorizan excepciones que podrían ser perjudiciales para éstos. Sin embargo, es evidente que la realización de anuncios publicitarios y de programas de ficción en que participan niños es contraria al principio del interés superior del niño que consagra la Convención.

13. La Sra. JACOMY (Oficina Internacional Católica de la Infancia) comunica las conclusiones a las que se llegó en un estudio realizado por la Universidad Católica de Lovaine sobre los niños que trabajan como modelo en la publicidad. Cuanto más pequeños son los niños, más sienten las instrucciones de los adultos como una imposición, a pesar de una cierta libertad de interpretación. Las sesiones fotográficas frecuentes reducen la asistencia escolar e impiden las actividades de esparcimiento ajenas a la actividad de modelo, pudiendo llevar a los niños a separarse progresivamente de las preocupaciones normales de su edad y a verse excluidos de facto de su generación. A este respecto, los niños tienen necesidad de ser preparados por los padres y de mantener con ellos un verdadero diálogo, porque si el niño decepciona a sus padres las repercusiones a largo plazo sobre su personalidad serán importantes. A menudo los padres se niegan a mencionar la cuestión del dinero, siendo así que los niños interrogados a partir de los 4 años dicen ser conscientes de que son remunerados. La actividad de modelo infantil, que los niños consideran divertida y agradable en un primer momento, se califica pronto de difícil, fatigosa y estresante. Ya no se trata de un esparcimiento o un juego, sino de un trabajo. A juicio de la Sra. Jacomy, es importante difundir también lo más ampliamente posible las conclusiones de este estudio, así como las del debate general organizado por el Comité, entre los profesionales de los medios de comunicación.

14. La Sra. KANE (UNICEF) dice que ella misma fue modelo infantil entre los 4 y los 18 años y que posteriormente produjo publicidad infantil. Estima que no se deben generalizar los efectos nefastos del "trabajo" de los niños en

la publicidad. A su juicio, no surgen problemas si el niño recibe apoyo suficiente y si se aplican normas de trabajo estrictas. Como productora de publicidad, siempre se esforzó por no explotar al niño y no darle la impresión de que era explotado. Es necesario encontrar la forma de que los niños puedan "trabajar" en la televisión y en los medios de comunicación permitiéndoles así comunicar su experiencia a otros niños.

15. La Sra. MACHID (Comunidad Internacional Bahá'í), subraya el papel fundamental que desempeñan los medios de comunicación en la educación del niño. Aunque son un instrumento de creación de conocimiento y de apertura sin precedentes, las nuevas tecnologías de la información pueden también tener sobre la sociedad repercusiones nefastas de las que los niños son muy a menudo las víctimas directas. Así pues, en términos generales los niños no utilizan los medios para su realización personal ni para aumentar sus conocimientos individuales, y existen numerosos programas para niños que combinan violencia, sexo y delincuencia, cuyos efectos perjudiciales en el desarrollo social e intelectual del niño han sido demostrados por los psicólogos. Cada vez más a menudo los modelos que se presentan a los niños en los medios de comunicación son héroes de cualidades discutibles y los estereotipos femeninos tienen una repercusión psicológica especialmente negativa en la niña. En general, los programas difundidos por los medios de comunicación tienen por finalidad divertir, pero no hacen participar activamente a los niños en la búsqueda de soluciones positivas y no violentas para los problemas planteados. Por consiguiente, sería necesario que los medios administraran la programación y el contenido de los programas para niños y adultos de forma más responsable.

16. Los informes presentados por los Estados Partes demuestran que no se hace suficiente hincapié en el respeto del artículo 17 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comité debería hacer un llamamiento a los gobiernos para que apoyen la realización de programas de vocación educativa destinados a los padres y a los niños, e inducirles a clasificar los programas para niños según su contenido. Por último, es importante que el Comité siga examinando las directrices aplicadas en cada uno de los Estados Partes para garantizar la protección del niño.

17. La Sra. LEAL GUZMAN (Asociación civil mexicana Comunicadores para la Democracia) señala que en México hay niños que realizan actos sexuales en espectáculos de cabarés y las autoridades son incapaces de intervenir debido al procedimiento de amparo, que permite a los propietarios de dichos establecimientos nocturnos continuar sus actividades con toda impunidad. Pide la colaboración del Comité y el apoyo de la comunidad internacional para luchar contra este fenómeno.

18. El Sr. WILLIAMS subraya la necesidad de fomentar la participación de los niños en los programas propuestos por los medios de comunicación y de recurrir a la cooperación internacional para garantizar la protección del menor, habida cuenta especialmente del desarrollo de la red Internet.

19. La Sra. MIRBAHA observa que, si bien los medios desempeñan un papel positivo en la lucha contra las injusticias y las violencias de que son víctimas los niños, también tienen efectos nefastos al promover la violencia, la rebelión y el consumismo. En efecto, la violencia puede hacer que los niños se vuelvan indiferentes al sufrimiento humano y el consumismo puede dar lugar a comportamientos antisociales. Los realizadores de programas deberían por

consiguiente consultar a psicólogos, educadores e investigadores. Para terminar, la Sra. Mirbaha formula varias propuestas encaminadas a responsabilizar más a los directores de la programación audiovisual en general.

20. La Sra. BISSLAND (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) desea subrayar que los medios de comunicación intervienen a menudo, y en algunas ocasiones de forma decisiva, en favor de los niños en situaciones de emergencia y de conflicto. En especial facilitan la movilización y la organización de la ayuda a los niños y, en algunos casos, la adopción de niños en otros países. También desempeñan un papel positivo al dar a conocer las violaciones de los derechos humanos que se cometen en algunos países e incitan a los gobiernos interesados a actuar. En algunos casos, señalando a la atención de la comunidad internacional la situación de un país determinado, alientan a los gobiernos a aumentar la seguridad de la población en general, así como la de los refugiados y, en particular, de los niños.

21. La PRESIDENTA añade que en algunas ocasiones los medios de comunicación han contribuido a lograr cambios positivos en los planos social y político, así como a movilizar a la opinión internacional sobre situaciones particulares y, además, han facilitado ciertas operaciones de solidaridad internacional.

22. La Sra. LANSDOWN (Children's Rights Office, Reino Unido) piensa que los medios de comunicación no se niegan deliberadamente a hacer participar a los niños en sus actividades, sino que reflejan la actitud general de la sociedad respecto de los niños. Así, estos últimos, que no tienen la condición de ciudadanos ni los derechos que se derivan de ella, ni siquiera en los países que han ratificado la Convención, no intervienen en ninguno de los procesos de adopción de decisiones por los que se interesan los medios de comunicación, y la sociedad en general no toma debidamente en cuenta sus puntos de vista.

23. Por consiguiente, la Sra. Lansdown piensa que para lograr que los medios de comunicación tengan más en cuenta la opinión de los niños, sería necesario en primer lugar aumentar la participación concreta de estos últimos en la gestión de todos los sectores de la vida social que los afectan, especialmente en la familia, en la escuela, en las comunidades y en el seno de las colectividades locales y en colaboración con las organizaciones no gubernamentales. Así, los niños serán más capaces de despertar el interés de los medios de comunicación y de tratar con ellos. Se trata entonces de desarrollar el diálogo con los niños y de entablar con ellos relaciones democráticas en todos los ámbitos de la vida social.

24. El Sr. KOLOSOV piensa que es hora de contemplar, sobre la base de un estudio multidisciplinario serio, la posibilidad de proponer a los niños programas de televisión que puedan competir con aquellos que contienen escenas de violencia u otras escenas nefastas para su desarrollo. Esta estrategia sería sin duda más eficaz que los mecanismos de censura. Algunas organizaciones no gubernamentales podrían quizás encargarse de este estudio, cuyas conclusiones y recomendaciones se comunicarían posteriormente a los medios de comunicación.

25. La Sra. ROSEN piensa que las influencias nefastas a las que están expuestos los niños no provienen sólo de los programas de televisión de todo tipo, sino también de la publicidad, que introduce en las mentes elementos sumamente negativos. Una experiencia realizada en los Estados Unidos demostró que los niños que han aprendido a crear sus propios programas fuera de los

circuitos comerciales se interesan poco por las escenas de violencia. Por lo tanto, los adultos responsables deben insistir en que las agencias de publicidad renuncien a proponer a los niños anuncios que reflejen comportamientos sexistas, racistas o violentos.

26. Los medios interactivos, como por ejemplo la red Internet o los CD-ROM, no dependen de la publicidad y, por consiguiente, son más difíciles de controlar. Es posible utilizarlos para la adquisición de conocimientos, entendiéndose que los responsables de la educación de los niños deben velar por que no se propongan modelos de comportamiento nefastos para el desarrollo del niño.

27. La Sra. PEETERS (Federación Internacional de Periodistas) dice que no se ha demostrado en forma categórica que la violencia en la pantalla afecte automáticamente al desarrollo del niño. Por el contrario, sí se sabe a ciencia cierta que la exposición a escenas de violencia en el medio familiar o social tiene una influencia funesta sobre dicho desarrollo. En lugar de condenar a los medios de comunicación basándose en generalizaciones apresuradas, a su juicio quizá convendría más inspirarse en iniciativas concretas ya adoptadas en numerosos países para luchar contra la violencia en general.

28. La Sra. KOREN establece una analogía entre los programas de televisión y la alimentación. Como es sabido, la salud de los seres humanos está condicionada por la calidad de su alimentación; de la misma manera, es evidente que todos, niños y adultos, deben recibir una alimentación "espiritual" sana, lo que supone la existencia de límites al ejercicio de la libertad de expresión, según la Declaración Universal de Derechos Humanos, entendiéndose que el ejercicio de dicha libertad se combina también con ciertas obligaciones. Por eso, el Comité debería iniciar un diálogo no sólo con los Estados Partes, sino también con los órganos de información.

29. La Sra. JOURDAN (Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad) se muestra preocupada porque algunos programas hacen que el niño pierda el sentido de la realidad en detrimento de su desarrollo armonioso como ser humano. A menudo los programas de televisión no respetan el ritmo emocional del niño, que no puede entender a los personajes, en la forma apropiada para favorecer su desarrollo en buenas condiciones.

30. La Sra. SANTOS PAIS, sabiendo que se han dado numerosos ejemplos del papel positivo que pueden desempeñar los medios de comunicación en los ámbitos de la educación y las actividades recreativas, así como en situaciones de emergencia, reconoce que los niños deberían expresar su opinión sobre la imagen que dan de ellos los medios de comunicación y como destinatarios de los programas y de las publicaciones de los órganos de información. Subraya que sería no obstante ilusorio pensar que se logrará proteger a los niños de todos los peligros, de dondequiera que vengan. Por el contrario, hay que esforzarse por hacerlos capaces de tomar las decisiones necesarias de forma independiente y, al hacerlo, de ejercer el derecho a la información enunciado en la Convención.

31. La Sra. PENROSE (Save the Children - Reino Unido) se suma a las observaciones de la Sra. Lansdown sobre la influencia de la sociedad en los niños. Piensa que la cuestión esencial radica efectivamente en dar a los niños recursos concretos para intervenir en las decisiones que los afectan, y que en particular los niños que se encuentran en situaciones difíciles que no siempre

interesan a los medios de comunicación deben tener otras posibilidades de atraer sobre ellos la atención de la opinión pública y de las autoridades, en especial mediante las organizaciones no gubernamentales.

32. La Sra. McNEILL apoya el punto de vista de la Sra. Penrose y señala que existen diferentes formas de dar voz a los niños en el ámbito de los medios de comunicación, por ejemplo cooperando con asociaciones de prensa y de medios audiovisuales como Young Media Partners, Children's Express y Child's Net, que son redes de profesionales que permiten a los niños hacerse oír utilizando los medios de comunicación de Gran Bretaña o los Estados Unidos.

33. La Sra. KANE (UNICEF) dice que es posible lograr que los medios de comunicación difundan programas y publiquen artículos positivos ajustándose al espíritu de la Convención, a condición de que conozcan y dominen el funcionamiento de dicho instrumento. Por consiguiente, las personas que trabajan por la promoción de los niños, así como los propios niños, deben aprender a tratar con los medios de comunicación y aprovechar los recursos de que disponen éstos.

34. La Sra. ROSEN lamenta que los debates hayan sido un tanto teóricos. Espera que en el futuro los problemas, las posibilidades o las experiencias que se han mencionado sobre la acción de los medios de comunicación se ilustrarán con ejemplos concretos con la ayuda de videocasetes o de CD-ROM.

35. La Sra. ESTRELLA-GUET recuerda a su vez que no se ha demostrado que la exposición a las escenas de violencia difundidas por los medios de comunicación tenga forzosamente una influencia perjudicial sobre los niños. Por lo tanto, sería conveniente reunir todos los estudios que ya se han efectuado, pero que en algunos casos son incompletos, y realizar nuevas investigaciones en diferentes países para comprender de qué manera reaccionan los niños a las escenas de violencia en la pantalla. Los resultados podrían esclarecer el debate sobre algunos de los puntos que el Comité debe examinar en lo que respecta al comportamiento del niño.

36. El Sr. KOLOSOV piensa que el problema que se plantea se refiere a la calidad de los programas y de las obras difundidas. En el ámbito de la pintura, la literatura o el teatro, las grandes obras artísticas del pasado han explotado abundantemente los temas de la crueldad, la violencia o el desnudo sin que se haya podido reprocharles por ello que promovieran la violencia o la pornografía debido a su calidad general. El Comité, por consiguiente, conforme a las conclusiones del Grupo de debate II, podría ayudar a instituir premios para distinguir los programas, las publicaciones, las películas o los documentales de gran calidad que hayan efectuado una contribución positiva a la promoción y la realización del niño. Se podría encomendar la asignación de los galardones a un jurado integrado por representantes de la Federación Internacional de Periodistas, el UNICEF, la UNESCO, el Comité y de niños.

37. El Sr. HONAUER señala que los debates han girado principalmente en torno a las medidas que deberán adoptarse para luchar contra las prácticas reprobables, pero dice que también hay que sostener las buenas iniciativas encaminadas a promover el sentido del discernimiento en el niño. Si se insiste suficientemente en las acciones positivas, los comportamientos reprobables desaparecerán por sí solos.

Se suspende la sesión a las 17.10 horas y se reanuda a las 17.25 horas.

38. La Sra. GASTAUT (Servicio de Información de las Naciones Unidas) se congratula de haber participado en la organización del debate general. Dos criterios eran posibles: uno era organizar un acto periodístico; el otro consistía en sentar bases para la acción. Se ha demostrado que la elección de la segunda opción fue sensata, ya que las deliberaciones han confirmado que la problemática de los derechos del niño y los medios de comunicación, que se refiere a uno de los aspectos más innovadores de la Convención, a saber el derecho de los niños a la participación, es todavía un terreno virgen. Los debates organizados recientemente sobre esta cuestión han demostrado que es difícil hacer aceptar esta idea. Las Naciones Unidas, por consiguiente, deben desempeñar un papel importante en materia de movilización y sensibilización. A este respecto, la oradora se propone transmitir al Subsecretario General de Información Pública las recomendaciones del Comité para que el Servicio de Información pueda colaborar en su aplicación. Distingue ya cuatro niveles de acción posibles. El primero se refiere a las organizaciones intergubernamentales. Así, el Servicio de Información podría, junto con la UNESCO, presentar las recomendaciones del Comité a los representantes nacionales que son miembros del Comité de Información de las Naciones Unidas. El segundo nivel es el del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y de sus dependencias de información en particular. Estas deberían esforzarse por lograr que los medios de comunicación internacionales se interesen más en la vida cotidiana y la opinión de los niños para contrarrestar la cabida que se da a la violencia en los órganos de información nacionales. El tercer ámbito de intervención es la sensibilización de los jóvenes sobre esta problemática. El Foro de la Juventud Mundial, que se celebrará en Viena del 25 al 29 de noviembre de 1996, sin duda será una buena ocasión para que los miembros del Comité entablen un diálogo sobre esta cuestión con los jóvenes del mundo entero. Por último, el cuarto nivel de acción -y el más importante- se sitúa en el plano nacional. Los centros de información de las Naciones Unidas podrían, en colaboración con los comités nacionales del UNICEF y otros organismos, retomar las sugerencias y recomendaciones del Comité y debatirlas en los países con todos los interesados. Para terminar, la Sra. Gastaut reafirma que el Servicio de Información de las Naciones Unidas apoya al Comité para continuar los debates sobre el niño y los medios de comunicación.

39. La Sra. PEETERS (Federación Internacional de Periodistas) subraya por su parte algunos puntos mencionados en el curso del debate. En primer lugar, no debe olvidarse que la cuestión de los derechos del niño y de los medios de comunicación depende mucho del contexto social en su totalidad. Así pues, los medios no podrán nunca garantizar el pleno acceso de los niños a los medios de comunicación en una sociedad que no les garantiza el derecho de participación. Además, no se debe olvidar que aún no se conoce a fondo el efecto de los medios de comunicación en los niños y que se necesitan informaciones más amplias sobre esta cuestión. Por último, se trata de un problema complejo que no se puede resolver mediante generalizaciones.

40. Además, la oradora desea comentar varias sugerencias formuladas en los grupos de debate y que conciernen más especialmente a la Federación Internacional de Periodistas. Sería aconsejable que las Naciones Unidas difundieran material que pudieran utilizar las escuelas de periodismo en sus cursos de ética. También habría que favorecer la apertura de un debate permanente sobre las opciones morales a las que se ven enfrentados los periodistas que deben informar sobre los actos de violencia de que son víctimas los niños. En términos generales, los organismos de las Naciones Unidas

deberían esforzarse por apoyar todas las iniciativas adoptadas por periodistas para promover la cuestión de los derechos del niño. La Federación está dispuesta a cooperar con el UNICEF y con los propios niños para incluir estas cuestiones en los programas de formación que imparte en todo el mundo. Por último, en lo que concierne al acceso de los niños a los medios de comunicación, ya existen varias iniciativas positivas sobre las que convendría reunir información. Sin duda podría organizarse una reunión internacional a tal efecto si se contara con los recursos necesarios.

41. El Sr. HAMMARBERG resume las ideas centrales del debate general en 12 recomendaciones. Subraya que en su mayoría éstas tienen un alcance nacional, pero añade que las organizaciones internacionales tienen el deber de difundir todos los ejemplos de medidas positivas que ya existen. La primera recomendación se refiere a la apertura de un legajo con las iniciativas destinadas a favorecer la participación de los niños en los medios de comunicación. La segunda guarda relación con la difusión de información sobre la iniciativa del UNICEF titulada "La Juventud Opina". La tercera recomendación concierne a las iniciativas interesantes adoptadas en el ámbito de las bibliotecas para niños, que pueden ser una puerta abierta a los medios de comunicación. Además, la UNESCO publicará en su revista un artículo sobre la cuestión. La cuarta recomendación tiene por objeto favorecer la enseñanza sobre los medios de comunicación en los centros escolares. También en ese caso la UNESCO podría encargarse de iniciar un estudio sobre los mejores ejemplos en esa esfera. La quinta recomendación consiste en recordar que los programas hechos por y para los niños no pueden ser competitivos si no cuentan con la ayuda del Estado. La sexta se relaciona con la realización de un estudio sobre las medidas más eficaces para proteger a la infancia de la influencia nefasta de los medios de comunicación. Este estudio podría servir de base para un debate sobre las posibilidades de aumentar aún más la eficacia de dichas medidas. La séptima recomendación se refiere a la difusión del plan elaborado por el Gobierno de Noruega, los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales de ese país, en que se define un enfoque global basado en la educación de los padres y de los niños para decodificar el lenguaje de los medios de comunicación. El Sr. Hammarberg prevé también intervenir ante el Gobierno de Noruega para que adopte las primeras medidas en ese sentido. La octava recomendación concierne al asesoramiento que deberá prestarse a los gobiernos para que promuevan la aplicación del párrafo e) del artículo 17 de la Convención, que a menudo es objeto de interpretaciones erróneas. Estas actividades podrían realizarse en el marco de la red creada por la UNESCO con diversas universidades. La novena recomendación tiene por objeto elaborar directrices específicas sobre la manera de presentar en los medios de comunicación la cuestión de los niños maltratados. Por supuesto, estos trabajos deberían realizarse en cooperación con la Federación Internacional de Periodistas. La décima recomendación se relaciona con la elaboración de un manual sobre los derechos del niño destinado a los periodistas. Por otra parte, el Centro de Derechos Humanos cuenta con un proyecto de asistencia sobre el contenido de la formación impartida en las escuelas de periodismo. La undécima recomendación tiene por objeto crear grupos de observación tomando como modelo las asociaciones ya existentes en algunos países. El Sr. Hammarberg precisa que la comunidad internacional debe brindar su apoyo a esta iniciativa. En especial, podría crearse un centro de coordinación para asegurar el enlace entre los grupos de los diferentes países. La duodécima y última recomendación se refiere a la institución de corresponsales sobre los derechos del niño. No se trata de designar a periodistas encargados de informar sobre estas

cuestiones en forma permanente, sino de invitar a los profesionales interesados a informarse acerca de las iniciativas adoptadas en el mundo entero.

42. El Sr. Hammarberg aclara que no ha recogido la idea de una gran conferencia internacional sobre el niño y los medios de comunicación por dos razones. En primer lugar, no sería el mejor momento para hacerlo. Se celebran numerosos debates en otros ámbitos y una acción más directamente orientada sería más eficaz. Además, el UNICEF ya ha organizado una conferencia regional sobre esta cuestión en Manila y quizás querrá repetir esta experiencia habida cuenta de las recomendaciones del Comité. El Sr. Hammarberg tampoco ha recogido la idea de crear un premio de estímulo a los periodistas en el ámbito de los derechos del niño. En efecto, podría verse en él una recompensa reservada a los portavoces de la causa del Comité, lo que no parece conveniente. A pesar de ello, la cuestión debe ser objeto de reflexión y podrían contemplarse otras iniciativas.

43. El Sr. Hammarberg propone, en nombre del Comité, que se constituya un grupo de trabajo internacional sobre los derechos del niño y los medios de comunicación integrado por representantes del Comité, la UNESCO, el UNICEF, el Servicio de Información de las Naciones Unidas y la Federación Internacional de Periodistas y abierto a representantes de otros organismos interesados. Este grupo de trabajo tendría por misión examinar las 12 recomendaciones del Comité y el conjunto de sugerencias realizadas con motivo del debate general, para presentar sus conclusiones al Comité en su período de sesiones de la próxima primavera. Entretanto, se invita a las instituciones competentes a adoptar todas las medidas que consideren útiles para comenzar a poner en práctica las recomendaciones del Comité.

44. La PRESIDENTA da las gracias a todos los participantes en el debate general y añade una decimotercera sugerencia relativa a la elaboración, a mediano plazo, de un comentario general sobre el artículo 17 de la Convención para facilitar su interpretación y aplicación.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.